POLIZA DE FIANZA

SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
2661052
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
2880146

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				
CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 6 DE ABRIL DE 2022				
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
$15,500.00	$15,500.00	**PESOS**	2	1
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

$15,500.00 (***QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.***)

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TERMINO DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADOR POR LA SUMA DE $ 15 500.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN) CANTIDAD QUE NO INCLUYE EL IVA.

ANTE: LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA GARANTIZAR POR GRUPO MORAN EXPRESS, SA DE CV, CON DOMICILIO EN NICOLÁS BRAVO NO. 4377, COL. FRANCISCO VILLA CP. 31530 CUAUHTÉMOC CHIH., EL SANEAMIENTO PARA EN CASO DE EVICCION, VICIOS OCULTOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, DERIVADOS DEL CONTRATO NO. CEDH: 14C.1.023/2022 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO CEDH:14C.4.003/2022, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2022, QUE CELEBRARON POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, REPRESENTANDO EN ESE ACTO POR CONDUCTO DE EL LIC, NESTOR MANUEL ARMENDARIZ LOYA Y POR LA OTRA PARTE GRUPO MORAN EXPRESS, SA DE CV., RELATIVO A SERVICIOS DE PAQUETERA (RECOLECCIÓN, TRASLADO, REPARTO Y SEGUIMIENTO EN TIEMPO DETERMINADO DE PAQUETES) CON UN IMPORTE DE $155 000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN).

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y PROCESO LICITATORIO, Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE (LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DE CHIHUAHUA, CHIH.) Y QUEDARA PRORROGADA SU VIGENCIA DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIO DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, LA PRESENTE FIANZA DE EL SANEAMIENTO PARA EN CASO DE EVICCION, VICIOS OCULTOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DERIVADA DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTIAS, S.A, EXPRESAMENTE SE OBLIGA: A) PAGAR A LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, CHIHUAHUA, CHIH., LA CANTIDAD TOTAL GARANTIZADA POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO EN EL QUE INCURRA GRUPO MORAN EXPRESS SA DE CV, O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA QUE CORRESPONDA, B) CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, CHIHUAHUA, CHIH., EN CASO DE EL SANEAMIENTO PARA EN CASO DE EVICCION, VICIOS OCULTOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, C) ACEPTAR EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZA PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283, 289 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE DICHA LEY, D) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZA MANIFIESTA SU EXPRESA CONFORMIDAD DE RENUNCIAR A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, E) PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA PRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES APLICABLES Y AL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE EL PROVEEDOR RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, F) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DEL PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH, G) QUE SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTIZAS, SA., SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LA CALLE PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD NO. 6106, OFICINA 2DA, PLANTA BAJA, EDIFICIO CORPORATIVO ROMA FRACC. ARCADAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., ***FIN DE TEXTO***

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

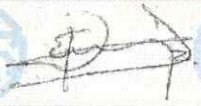

SELLO DIGITAL

JmfCjeT8s8zBdYMNA8lWVbtyYpNYYnOq0I1PiYwv9MY/CJoHOeT98CEOE2cATs8f8b8/jH0ppcNcwUGWGpGIU0p9Wx3ZwZWFS701pgWk8/8CeuSroa4KASXLlxuZQLirT2Oaccukpuxr/EXgoYYD5gUmhAdShLjVF/2WYfFpHUg=
ROSAS XOSPA ENRIQUE

1 **LINEA DE VALIDACIÓN** **0602661052RU1I+4** 1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 0602661052RU1I+4

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."